

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibió el proyecto de iniciativa formulada por las y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, con la finalidad de **reformar los artículos 69 y 74; y adicionar el artículo 82-2 y dos párrafos al 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.** Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. Pretende regular las sesiones realizadas a distancia por el Ayuntamiento, sus comisiones y de las entidades municipales, mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva que impida o haga inconveniente la presencia de los miembros del ayuntamiento en el recinto destinado para tal efecto.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. Las y los integrantes de este Ayuntamiento coincidimos en lo general y en lo particular con el objeto y exposición de motivos de la iniciativa en el sentido de utilizar y actualizar los mecanismos y herramientas de tipo remoto o tecnológicos con la finalidad de que los Ayuntamientos del Estado sigan realizando sus funciones conferidas por disposición de ley, con el propósito de atender a distancia la actual emergencia sanitaria, sin lugar a dudas con estas acciones se evita la propagación del coronavirus COVID-19.

Es importante destacar que, la presente iniciativa guarda congruencia y fortalece el gobierno abierto el cual entre otros rubros pretende que los ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones garanticen el usos de los medios tecnológicos disponibles, cuya finalidad es dar certeza jurídica a la ciudadanía silaoense en cuanto a la actuación del gobierno municipal, esto es, a pesar de la contingencia sanitaria, como órgano edilicio seguiremos atendiendo los asuntos de nuestra competencia auxiliándonos de los medios tecnológicos correspondientes.

Finalmente, Este órgano colegiado se pronuncia en favor de los objetivos planteados en la iniciativa materia de estudio misma que protege y garantizan los derechos humanos a la salud y a la buena administración pública en beneficio y fortalecimiento del estado de derecho en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto de forma fundada y motivada, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente.

ATENTAMENTE

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 5 DE ABRIL DE 2020
"CIUDAD DE VANGUARDIA"**

**LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN**

**PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN**